



Asamblea General

Distr. general
22 de febrero de 2005
Español
Original: inglés

Quincuagésimo noveno período de sesiones

Tema 123 del programa

Aspectos administrativos y presupuestarios de la financiación de las operaciones de las Naciones Unidas para el mantenimiento de la paz

Reforma de los procedimientos de determinación de los reembolsos a los Estados Miembros por concepto de equipo de propiedad de los contingentes

Informe de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto

1. La Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto ha examinado el informe del Secretario General sobre la labor del Grupo de Trabajo de 2004 en relación con la reforma de los procedimientos de determinación de los reembolsos a los Estados Miembros por concepto de equipo de propiedad de los contingentes (A/59/292), y el informe del Grupo de Trabajo de 2004 sobre el equipo de propiedad de los contingentes (A/C.5/58/37 y Corr.1). Durante su examen de los documentos, la Comisión se entrevistó con representantes del Secretario General que le proporcionaron información adicional y aclaraciones.

2. La Comisión Consultiva recuerda que la Asamblea General: a) en su resolución 55/274 decidió, entre otras cosas, que en 2004 se reuniera un grupo de trabajo de expertos de composición abierta por un período de diez días laborables por lo menos, para que hiciera un examen trienal de las tasas de reembolso por concepto de equipo de propiedad de los contingentes y la autonomía logística, incluido el servicio médico; b) en su resolución 57/314 pidió al Secretario General que presentara un informe amplio, basado en las recomendaciones del Grupo de Trabajo, sobre las cuestiones en relación con las cuales la Asamblea habría de adoptar medidas legislativas en su quincuagésimo noveno período de sesiones; y c) en su resolución 57/321 pidió al Grupo de Trabajo de 2004 que examinara la metodología propuesta que figuraba en el informe del Secretario General sobre los costos de los contingentes (A/57/774) y que le informara de los resultados de su examen por conducto de la Comisión Consultiva.

3. El Grupo de Trabajo sobre el equipo de propiedad de los contingentes se reunió del 23 de febrero al 5 de marzo de 2004 y examinó varias cuestiones agrupándolas en cuatro subgrupos: equipo pesado, autonomía logística, costos de los contingentes

y servicios de apoyo médico. Como se indica tanto en el informe del Secretario General como en el del Grupo de Trabajo, se llegó a un consenso sobre cuatro cuestiones: el establecimiento de criterios para el reembolso de vehículos de apoyo de tipo comercial como vehículos de tipo militar; la fijación de tasas estándar de reembolso para determinados casos especiales y nuevas categorías de equipo pesado; el establecimiento de un valor límite de 500 dólares y una expectativa de vida superior a un año para los casos especiales de equipo pesado; y la frecuencia de los informes de verificación que las misiones sobre el terreno deberán elaborar y remitir a la Sede de las Naciones Unidas.

4. Sin embargo, no fue posible llegar a un consenso sobre cinco cuestiones tratadas: el examen trienal de las tasas de reembolso correspondientes al equipo pesado y la autonomía logística; una propuesta para perfeccionar la metodología vigente para el examen trienal de las tasas de reembolso del equipo de propiedad de los contingentes; la creación de un mecanismo para dar orientaciones y adoptar decisiones sobre el sistema de equipo de propiedad de los contingentes; la adopción de un concepto médico modular; y la metodología propuesta para el examen de las tasas de reembolso de los costos de los contingentes. En los anexos del informe del Grupo de Trabajo figuran las posiciones de los diferentes grupos con respecto a esos temas, (véase A/C.5/58/37, anexos I a IV).

5. La Comisión Consultiva señala que en el Grupo de Trabajo participaron expertos de 74 Estados Miembros. También señala que antes del examen trienal de 2004 se enviaron dos cuestionarios a los Estados Miembros con el fin de reunir datos para volver a calcular las tasas para el equipo pesado y la autonomía logística. Se informó a la Comisión de que el Grupo de Trabajo examinó esos temas utilizando datos presentados por 32 Estados Miembros, de los cuales 22 eran países que aportaban contingentes. Según el informe del Grupo de Trabajo, durante las reuniones se puso de manifiesto que no se comprendía bien cómo funcionaba el modelo estadístico ni cómo se contabilizaban los datos reunidos en los resultados finales (véase A/C.5/58/37, párr. 30). **La Secretaría debería haber dado instrucciones claras a los Estados Miembros sobre la forma de presentar los datos en los formularios, con lo cual se hubiera asegurado de que comprendiera bien el modo de contabilizarlos. En el futuro debería dar tales instrucciones. También se debería exhortar a los Estados Miembros, en particular a los países que aportan contingentes, a participar activamente en las encuestas estadísticas, presentando datos de conformidad con los procedimientos y modelos estadísticos acordados. La Comisión opina que, con el fin de establecer un panorama más objetivo sobre la evolución de las tendencias de las tasas de reembolso, es importante asegurarse de que los resultados finales incluyan datos más representativos.**

6. La Comisión Consultiva señala la observación formulada por el Secretario General sobre las dos posiciones encontradas con respecto a la metodología vigente para presentar datos; mientras que un grupo de Estados Miembros está satisfecho con ella y prefiere mantenerla, otro grupo considera que tiene fallas y que habría que perfeccionarla (A/59/292, párrs. 6 y 7). Según se indica en el informe del Grupo de Trabajo, el Grupo no pudo llegar a un consenso en relación con el examen trienal de las tasas de reembolso para el equipo pesado (A/C.5/58/37, párr. 35), el examen trienal de las tasas de autonomía logística (ibíd., párr. 68) y el perfeccionamiento de la metodología para ambos casos (ibíd., párrs. 60 y 69).

7. Dadas las circunstancias, el Secretario General opina que la Asamblea General debería adoptar una decisión sobre la forma en que debería proceder el próximo Grupo de Trabajo. A ese respecto, la Comisión Consultiva señala que el próximo examen trienal debería realizarse normalmente en 2007. No obstante, según se establece en el informe del Grupo de Trabajo de la fase V, se puede realizar un examen amplio por lo menos cada 15 años (en este caso, en 2010), o cuando la Asamblea así lo recomiende (A/C.5/54/49, párr. 27). En consecuencia, habida cuenta de las posiciones encontradas y con el fin de tomar en consideración los cambios y la evolución de las operaciones de mantenimiento de la paz desde 1995, cuando se creó el sistema de equipo de propiedad de los contingentes, el Secretario General propone que el próximo Grupo de Trabajo realice un examen amplio en 2008, en lugar de celebrar en 2007 la reunión del examen trienal, ya que ese examen requeriría un nuevo cálculo de todas las tasas de reembolso a partir de los valores de referencia, así como tiempo para obtener de los Estados Miembros una gran cantidad de datos de costos nacionales (A/59/292, párr. 8). La Secretaría pide también que, en el contexto de la próxima reunión del Grupo de Trabajo, se establezca una metodología y un modelo estadístico. La Comisión señala que el Secretario General ha propuesto que, mientras tanto, se mantengan las tasas y la metodología vigentes.

8. La Comisión Consultiva recomienda que se apruebe la propuesta del Secretario General que figura en los apartados a) y b) del párrafo 25 de su informe (A/59/292).

9. La Comisión Consultiva señala también que la Secretaría desea crear un mecanismo que ayude a prestar orientación y adoptar decisiones y que se adapte a los cambios que se produzcan en el entorno de las operaciones de mantenimiento de la paz entre las reuniones trienales del Grupo de Trabajo (véase A/59/292, párrs. 10 y 11). La Secretaría dijo a la Comisión que si se formalizaba un debate anual con los Estados Miembros sobre cuestiones relacionadas con los equipos de propiedad de los contingentes, en el que los países hicieran aportaciones y sugerencias, se contribuiría mucho al éxito del próximo Grupo de Trabajo, y que ese mecanismo tendría más peso si formara parte integrante del proceso y tuviera un equipo expresamente asignado en el Departamento de Operaciones de Mantenimiento de la Paz. **La Comisión Consultiva opina que ese proceso de consulta, que debería ser el modus operandi habitual, sin ningún costo adicional, no debería requerir una decisión especial de la Asamblea General. Además, la propuesta es imprecisa en cuanto al programa a seguir y a la estructura de los debates. No obstante, la Comisión Consultiva opina que se debería alentar a la Secretaría a adoptar un enfoque más dinámico al elaborar iniciativas para ayudar a los Estados Miembros a tomar una decisión. Si la Asamblea decide aprobar la propuesta mencionada de la Secretaría de realizar un examen amplio en 2008, la celebración de consultas periódicas con los Estados Miembros podría ser útil para preparar el trabajo básico del próximo Grupo de Trabajo y ayudaría a la Secretaría a elaborar propuestas amplias que puedan tener mayor acogida en las próximas reuniones.**

10. La Comisión Consultiva señala que se han hecho progresos con respecto a la unificación de los vehículos de apoyo de tipo comercial y militar y que se acordó una lista en que se definían los criterios para el reembolso de vehículos de apoyo de tipo comercial como vehículos de tipo militar (véase A/C.5/58/37, anexo I.B.2). **La Comisión Consultiva acoge con beneplácito la medida adoptada para resolver este importante problema, con lo cual se deberían acelerar las negociaciones de los memorandos de entendimiento, reducir los problemas encontrados durante**

la verificación, acelerar el proceso de reembolso y liberar recursos, que podrán asignarse a otras tareas. La Comisión recomienda que la Asamblea General apruebe la lista mencionada que figura en el informe del Grupo de Trabajo, como se propone en el informe del Secretario General (véase A/59/292, párr. 24 b)). Se debería alentar a la Secretaría a intercambiar información al respecto, utilizando para ello la base de datos disponible que mantiene el Departamento de Operaciones de Mantenimiento de la Paz y la experiencia adquirida sobre el terreno, con el fin de presentar datos sobre la aplicación de la norma al próximo Grupo de Trabajo.

11. Según se indica en el informe del Grupo de Trabajo (véase A/C.5/58/37, párrs. 39 a 58), se examinaron los casos especiales y se crearon nuevas categorías y subcategorías estándar, entre ellas la de equipo de eliminación, destrucción o neutralización de municiones explosivas y de equipo de remoción de minas, y la de equipo antidisturbios, que se agregaron a la lista del equipo pesado (véase *ibíd.*, anexo I.C.2). **La Comisión Consultiva acoge con beneplácito la reducción del número de casos especiales, lo que conducirá a una mayor simplificación del sistema del equipo de propiedad de los contingentes, y acortará los plazos para la firma de los memorandos de entendimiento con los países que aportan contingentes.** El Grupo de Trabajo también recomienda que se establezca un valor límite para los casos especiales, donde el valor justo genérico de mercado de un artículo, o conjunto de artículos, sea superior a 500 dólares, y la expectativa de vida sea superior a un año. El próximo Grupo de Trabajo deberá examinar el valor límite y los casos especiales restantes que figuran en el informe del Grupo de Trabajo (véase *ibíd.*, anexo I.C.3); ese examen debería realizarse a partir de la información reunida por la Secretaría, a la que debería encomendársele el mantenimiento de una base de datos de casos especiales a efectos de contribuir a los exámenes futuros. **La Comisión Consultiva recomienda que la Asamblea General apruebe las tasas de reembolso para los nuevos artículos de equipo pesado incluidos en el anexo I.C.2 del informe del Grupo de Trabajo, como se propone en el informe del Secretario General (A/59/292, párr. 24 c)), así como el valor límite de 500 dólares fijado para los casos especiales de equipo pesado, según se indica en el mismo informe (véase *ibíd.*, párr. 14).**

12. El Grupo de Trabajo ha recomendado que las misiones sobre el terreno preparen informes de verificación trimestrales y la Secretaría ha acogido con beneplácito esa recomendación. **En consecuencia, la Comisión Consultiva recomienda que se apruebe la propuesta que figura en el informe del Secretario General (véase A/59/292, párr. 24 d)). Se debería pues enmendar el Manual sobre el equipo de propiedad de los contingentes para que reflejara esa medida y se debería alentar a los países que aportan contingentes a aplicar esos procedimientos. La Comisión también recomienda que se apruebe la propuesta de distribuir la versión actualizada del Manual sobre el equipo de propiedad de los contingentes como documento oficial de las Naciones Unidas, según la recomendación del Grupo de Trabajo y la propuesta del Secretario General (véase A/59/292, párr. 24 e)).**

13. En cuanto a los servicios de apoyo médico, la Comisión Consultiva señala que las deliberaciones del Grupo de Trabajo giraron en torno al concepto modular de servicios médicos y al examen de las tasas de autonomía logística médica. Según se indica en el informe del Secretario General (véase A/59/292, párr. 16), el Grupo de Trabajo consideraba que el concepto modular propuesto para el apoyo médico ofrecía flexibilidad y la posibilidad de crear un servicio médico más eficiente, eficaz

y adaptable para atender las necesidades médicas concretas de las misiones de mantenimiento de la paz, pero no pudo llegar a un consenso sobre la fijación del precio de los módulos (véase A/C.5/58/37, anexos III.A y B). Sin embargo, se ha acordado que el próximo Grupo de Trabajo vuelva a examinar la determinación de los costos de los módulos y la dotación de personal médico necesaria para prestarles apoyo, y también que examine el valor genérico de mercado del equipo médico en el marco del sistema actual utilizando datos adecuados que no estaban disponibles cuando el Grupo de Trabajo de 2004 examinó la cuestión. A esos efectos, la Secretaría reunirá datos nacionales sobre los costos del equipo médico importante, incluidos los costos del equipo médico previstos en el contrato de sistemas del Departamento de Operaciones de Mantenimiento de la Paz. La Comisión señala que, a los efectos de reunir datos para el próximo Grupo de Trabajo, la Secretaría ha actualizado el formato para el equipo médico importante (véase A/59/292, anexo II) a fin de que los Estados Miembros lo examinen.

14. La Comisión Consultiva opina que se debería encomendar al próximo Grupo de Trabajo el examen y la elaboración de recomendaciones sobre la determinación de los costos y la dotación del personal médico en el concepto médico modular. Además, la Asamblea General debería aprobar el formato actualizado para el equipo médico importante que se presenta en el informe del Secretario General (A/59/292, anexo II), para reunir datos nacionales sobre el costo del equipo médico con el fin de que el próximo Grupo de Trabajo los examine.

15. Según se indica en el párrafo 2 de este informe, la Asamblea General, en su resolución 57/321, pidió al Grupo de Trabajo de 2004 que examinara la metodología propuesta que figuraba en el informe del Secretario General (A/57/774). La Comisión señala que los debates se concentraron en la inclusión de la paga y prestaciones básicas, los gastos de la capacitación relacionada con el mantenimiento de la paz y los gastos médicos posteriores al despliegue, pero que, como se indica en el informe del Grupo de Trabajo, no se pudo llegar a un consenso con respecto a los costos de los contingentes (véase A/C.5/58/37, párr. 77 y anexo IV.). La Comisión señala que, habida cuenta de que ni el Grupo de Trabajo posterior a la fase V ni el Grupo de Trabajo de 2004 llegaron a un consenso sobre ese tema, en el informe del Secretario General se recomienda que se mantengan las tasas vigentes de reembolso de los costos de los contingentes y que la Asamblea General determine cuándo estará justificado un ajuste de las tasas de reembolso (véase A/59/292, párrs. 20 y 25 f)).

16. La Comisión Consultiva señala que corresponde a la Asamblea General decidir, como cuestión de política, si acepta o no la propuesta del Secretario General de mantener las tasas vigentes de reembolso de los costos de los contingentes hasta que la Asamblea General determine que se justifica un ajuste (A/59/292, párr. 25 f)). La Comisión recuerda la recomendación que formuló en su informe anterior sobre la reforma de los procedimientos de determinación de los reembolsos a los Estados Miembros por concepto de equipo de propiedad de los contingentes (A/55/887, párr. 13) y recomienda que se estudie la posibilidad de recurrir a un grupo variado de individuos calificados, experimentados e imparciales, que proporcionaría el conjunto más amplio posible de antecedentes y estudiaría y haría propuestas sobre los factores y los elementos en los que podría fundarse el reembolso de los costos de los contingentes.